

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2019-00091-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

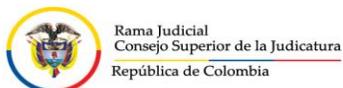
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 35.000,00
SECUESTRE HONORARIOS PROVISIONALES 220.000,00

TOTAL COSTAS..... \$ 255.000,00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOSM/CTE.

Circasia Quindío, Julio 03 de 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío*

Tres de julio de dos mil veinte

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: GLORIA INÉS ORREGO
Demandado	: SILVIO LÓPEZ
Radicación	: 631904089002201900091-00
Sustanciación	0165

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

Escaneado con CamScanner
Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020
ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
06 DE JULIO DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA